

BARCELONA

Edicto

Doña Azuzena del Río Río, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 6 de Barcelona),

Por la presente hago saber: Que en el procedimiento de concurso voluntario tramitado bajo el número 426 del año 2008, se ha declarado mediante Auto de fecha 15 de julio de 2008 el concurso de Begoña Pendas Fuertes, con domicilio en calle Dolors Granes, número 88, bajos dos de Cardedeu (Barcelona). Se ha designado como Administrador Concursal a don Roberto Pons Caballero (Auditor de cuentas»), con domicilio en calle Madrazo, catorce, quinto, primer, de Barcelona.

Se hace saber a los acreedores que en el plazo de quince días desde la publicación deben de comunicar sus créditos a la Administración Concursal a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal.

La lista de acreedores puede consultarse en la Secretaría del Juzgado, sita en Vía Laietana, 8 y 10, tercera planta, de Barcelona y también en el Juzgado Decano de Granollers.

Barcelona, 15 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—50.047.

GRANADA

El Juzgado de lo Mercantil de Granada anuncia.

1. Que el procedimiento concursal numero concurso abreviado 230/2007 referente al concursado cárnica peralta sociedad limitada se ha convocado junta de acreedores que se celebrará el día veinte de octubre de dos mil ocho a las diez horas en la sala de audiencias «a» de esta sede judicial.

2. Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la junta, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la ley concursal.

3. Tiene derecho a asistencia a la junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la ley concursal.

Granada, 16 de julio de 2008.—El/la secretario judicial.—49.572.

LEÓN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal concurso voluntario abreviado número 356/2005, referente al concursado «Obras y Transportes, L. R. Rodríguez, S. L.», con CIF número B-24453361, con domicilio social en calle Rodríguez del Valle, 16, 7.º B, León, inscrita en el Registro Mercantil de León, al tomo y libro 465, folio 204, hoja LE-1970, por auto de fecha 17 de junio de 2008, se ha acordado la conclusión y archivo de este procedimiento concursal, declarando la extinción de la sociedad «Obras y Transportes L. R. Rodríguez, S. L.».

León, 25 de julio de 2008.—El/la Secretario Judicial.—49.341.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 273/08, por auto de fecha 11 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Serinyecct, Sociedad

Limitada Unipersonal, con domicilio y centro de principales intereses en Torrejón de la Calzada (Madrid), calle Segunda Avenida, naves 9 y 11.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de tirada nacional.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Madrid, 28 de julio de 2008.—El/La Secretario Judicial.—50.436.

TOLEDO

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 353/2008, por Auto de 15 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor López y Orgaz S.L., y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Yuncos.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Tribuna de Toledo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.3 ley concursal).

Toledo, 15 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—49.605.

TOLEDO

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 354/2008, por auto de 15 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Cubrirsa S.L.», y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Yuncos.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Abc de Toledo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley concursal).

Toledo, 15 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—49.606.

TOLEDO

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 363/2.008, por auto de 15 de julio de 2.008, se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Victoriano Orgaz Rodríguez y María del Buen Suceso Vicente Hernández, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Yuncos.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos ABC de Toledo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal)

Toledo, 15 de julio de 2008.—Secretario judicial.—49.607.

TOLEDO

El Juzgado de lo Mercantil,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 364/2008, por auto de 15 de julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Rafael Guerrero Maroto y Milagros Orgaz Rodríguez, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Yuncos.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín oficial del Estado y en el/los periódicos de La Tribuna de Toledo.

4.º Que los acreedores e interesado que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 ley concursal).

Toledo, 15 de julio de 2008.—Secretario Judicial.—49.608.

TOLEDO

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley concursal anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 373/08, por auto de 15 de julio de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Fouad Chehab Eddine Fajreddine y María del Mar Orgaz Rodríguez y cuyo centro de principales intereses lo tienen en Yuncos.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín oficial del Estado y en el/los periódicos La Tribuna de Toledo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por me-

dio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la ley concursal).

Toledo, 15 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—49.609.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado 735/08, habiéndose dictado en fecha 23 de julio de 2008 por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario abreviado de Estructuras Villalonga, S. L., con domicilio en Villalonga (Valencia), plaza La Safor, 17 y CIF B97814610.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 23 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—49.616.

VALENCIA

D. Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia,

De conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Proc. Concursal Abreviado Voluntario 710/08, habiéndose dictado en fecha 17 de julio de 2008 por el Ilmo/a. Sr/a Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de Casas 40 Promociones y Gestiones Inmobiliarias S.L. con domicilio en calle General Prim, 13 Bajo izquierda Valencia y CIF N° B-97524797, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada a la autorización de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 17 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—49.617.

VALENCIA

Dña. María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores número 734/08 se ha

dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Etiquetas Autoadhesivas, S.A. Etidesa, con CIF número A-46106993, y domicilio en Paterna (Valencia), Polígono Industrial Fuente del Jarro, Villa de Madrid, 13, Parcela 199, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a D. Emilio Climent Piqueras, Economista, con despacho profesional en Valencia, Av. del Cid, 102, esc. A 2.º-4.º

De conformidad con lo ordenado, se llama por este edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 21 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—49.618.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores con número de registro 169/05, en cuyo seno se ha dictado en esta fecha y en su Sección quinta, auto por el que se declara concluso el concurso de acreedores de la entidad Llesor, S.A., con todos sus efectos legales inherentes, acordándose la cancelación de la inscripción registral, y pudiendo los acreedores interponer acciones singulares.

Se expide el presente edicto para general publicidad de la decisión de que se trata, en los términos de los artículos 177 y 23 de la Ley Concursal.

Valencia, 18 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—49.621.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial

En funciones del Juzgado de lo Mercantil número Uno de Valencia, por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores 756/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Habitatges I Atics, S.L. con CIF B-97656938, y domicilio en calle Villanueva de Castellón (Valencia), calle Pérez Cabello, 1, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a D. Francisco Javier Moya Saez, Abogado, con despacho profesional en Valencia, calle Jacinto Benavente, 23-6.º-24.º

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 24 de julio de 2008.—El Secretario Judicial.—49.622.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de Concurso de Acreedores núm. 771/07 relativo a los concursados D. Miguel Ángel Arrue Gil y Doña Aurea Alemany Bes, en cuyo seno se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto por el que se decreta la terminación de la fase común del concurso y la apertura de la fase de convenio, señalándose para que tenga lugar la pertinente Junta de Acreedores el próximo día 3 de octubre de 2008 a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Los acreedores podrán adherirse a la propuesta de convenio en los términos del artículo 115-3 LC. Deberán

comparecer con los documentos originales que acrediten su identidad y la representación en que intervengan, en su caso.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos del artículo 111-2 en relación con el artículo 23 LC.

Valencia, 7 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—49.623.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso de acreedores con número de registro 172/05, en cuyo seno se ha dictado en esta fecha y en su Sección quinta, auto por el que se declara concluso el concurso de acreedores de la entidad Distribuciones Cárnicas Mare Nostrum, S. L., con todos sus efectos legales inherentes, acordándose la cancelación de la inscripción registral, y pudiendo los acreedores interponer acciones singulares.

Se expide el presente edicto para general publicidad de la decisión de que se trata, en los términos de los artículos 177 y 23 de la Ley Concursal.

Valencia, 4 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—49.638.

VALENCIA

Doña María José Navarro Melchor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado en autos de Concurso de Acreedores núm. 187/08 se ha dictado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso voluntario de acreedores de la mercantil Roymal 2001, S. L., con CIF B-97.101.760, y domiciliado en Valencia, c/ Ingeniero Manuel Maese, 11-4, habiéndose acordado la intervención de las operaciones del deudor y habiéndose nombrado administrador concursal a don Horst Antonio Holderl Frau, Abogado, con despacho profesional en Valencia, Lauria 24-1.º

De conformidad con lo ordenado, se llama por este Edicto a los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Valencia, 7 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial.—49.639.

REQUISITORIAS

Bajo aperebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por el presente hago saber que se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 11 de marzo de 2008, bajo el número de referencia 11159, relativa a Roser Guevara Cadena con DNI 46064288A, habida cuenta de haber sido detenida por Fuerzas de Seguridad del Estado y decretada su libertad provisional tras la práctica de las actuaciones pertinentes.

Zaragoza, 28 de julio de 2008.—Juez Togado Militar Sustituto.—49.596.